

# CONVOCATORIA

**ÉL CONSEJO ELECTORAL CIUDADANO DE COYOTEPEC, CONVOCA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE, PARA EL PERIODO 2026-2029.**

**BAJO LAS SIGUIENTES BASES:**

## BASES

**PRIMERA.** - De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos I, II y lo señalado por el artículo tercero del Reglamento de operación del sistema de Agua Potable del Municipio de Coyotepec señala;

**Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:** (Párrafo reformado DOF 09-08-2012, 06-06-2019)

- I. Votar en las elecciones populares.*
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; (Fracción reformada DOF 09-08-2012, 06-06-2019).*

*ARTÍCULO 3.- La administración del agua del pueblo de Coyotepec, Estado de México, será administrada por la asamblea general de usuarios en coordinación con el Municipio quienes la ejercerán a través del Sistema de Administración de Agua Potable, quien estará representada por un Presidente, Secretario y Tesorero quienes serán designados en asamblea general de usuarios y ejercerán su cargo por un lapso de 3 años, prorrogables con el acuerdo de la asamblea.*

**SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO 2026-2029, en la cual podrá participar únicamente los usuarios registrados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.**

**SEGUNDA.** – Para llevar a cabo esta elección, se ratificó en la asamblea llevada a cabo el 9 de noviembre 2025 el CONSEJO ELECTORAL CIUDADANO DE COYOTEPEC, el cual estará integrado de la siguiente manera:



- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- 3 vocales

**A. En calidad de observadores:**

- Un representante de la actual Administración del Agua Potable de Coyotepec
- Un integrante del H. Ayuntamiento
- Un representante de cada una de las planillas que queden registradas.

La inasistencia de representantes en calidad de observadores, no será obstáculo para que se lleven a cabo los trabajos de Consejo Electoral Ciudadano de Coyotepec.

Sus acuerdos serán válidos con el 50% más uno de sus integrantes.

**TERCERA.** – Son facultades del CONSEJO ELECTORAL CIUDADANO DE COYOTEPEC las siguientes:

**I.-** Recepción y registro de las planillas que se presenten, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, los días 27 y 28 de mayo del 2026 en el horario de 18:00 a 20:00 horas, en las oficinas del Consejo Electoral, ubicadas en Calle Naranjos S/N, Barrio Cabecera, Coyotepec Estado de México. Las planillas deberán presentar su solicitud por escrito, adjuntando la documentación que más adelante se indica, siendo notificadas el día 29 de mayo de ser el caso la acreditación de su registro.

**II.-** Vigilar la campaña de las planillas contendientes, la cual se desarrollará del 01 de junio 2026 al 12 de junio del 2026. Vigilar que la campaña se centre en las propuestas del programa de cada planilla, para ello habrá observadores del Consejo Electoral en alguna de las actividades de campaña.

**III.-** Descalificar a la Planilla que durante su campaña promueva la violencia, la municipalización del Sistema de Agua Potable o haga cualquier tipo de regalos como vales, despensas, juguetes y cualquier otro tipo de acción con el fin de comprometer el voto de los usuarios.

**IV.-** El 14 de junio del 2026 a las 9:00 am, Instalara la casilla y urnas de votación, las cuales se cerrarán a las 5:00 pm.

- Explanada Municipal

**V.-** Hacer el conteo de los votos de las urnas instaladas y dar a conocer los resultados el día 14 de junio del 2026.

**VI.-** Otorgar el reconocimiento de los resultados de la elección, mediante la expedición de la Constancia de Mayoría a la Planilla ganadora.

**VII.-** Vigilar el proceso de Transición de la Administración 2022-2025 a la Administración 2026-2029, mediante la correspondiente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

**VIII.-** El CECC propone conformar un consejo de vigilancia validado por la asamblea general de usuarios.

**CUARTA.** - Las planillas aspirantes a ocupar la Administración de Agua Potable de Coyotepec, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

**I.-** Los integrantes de la planilla conformada por un Presidente, Secretario, Tesorero y sus suplentes presentarán un PROGRAMA DE TRABAJO, en el cual expondrán los principales problemas que enfrenta la Administración del Agua referente a:

- Recaudación
- Infraestructura hidráulica
- Organización de la administración

Dicho programa deberá presentarse por escrito debidamente firmado por los integrantes de la planilla, señalando entre ellos el compromiso de defender al Sistema de Agua Potable de Coyotepec.

**II.-** Que los integrantes de las planillas, sean habitantes del municipio, con una antigüedad mínima de 5 años de ser usuario registrado del Sistema de Agua Potable de Coyotepec y estar al corriente de sus pagos de consumo de Agua Potable.

**III.-** No estar desempeñando un cargo y/o comisión de elección popular dentro de la Administración pública municipal, así como presidir algún partido, grupo político o asociación religiosa en el Municipio de Coyotepec Estado de México.

**IV.-** En caso de estar desempeñando cargos administrativos dentro del Sistema de Agua Potable de Coyotepec, presentar constancia de separación del cargo 24 horas antes del Registro.

**V.-** Las planillas deberán entregar junto con solicitud de registro, los siguientes datos y documentos (propietarios y suplentes):

- Nombre Completo, Apellido Paterno y Materno.
- Presentar constancia de antecedentes no penales.
- Entregar Curriculum Vitae de cada integrante de la planilla.

- Presentar identificación Oficial (INE) vigente con copia fotostática.
- Cargo para el que se postula.
- Recibo de Pago de Agua Potable actual al corriente.
- Programa de trabajo y compromisos que asume la planilla, de resultar ganadores.
- Escrito que contenga los actos de campaña que llevara a cabo, señalando fechas y hora.

**Solo podrán registrarse las fórmulas que cumplan con todos los requisitos establecidos. No se registrará a ninguna planilla que no cumpla con los requisitos establecidos o que quieran hacerlo fuera de los plazos indicados en esta convocatoria.**

**QUINTA.** - Cada planilla en su solicitud de registro, deberá designar a un representante, para que una vez registrada, se integre al Consejo Electoral y será por su conducto que se notifique de los acuerdos o resoluciones que tome el Consejo Electoral durante el proceso de elección.

**SEXTA.** - Las campañas de las planillas se harán de acuerdo a los siguientes lineamientos:

**I.-** Cada planilla se sujetará a los actos de campaña que señaló en su registro y no podrá ampliarlos, salvo que el Consejo Electoral tenga conocimiento y lo apruebe.

**II.-** El domingo 31 de mayo del 2026 a las 12 horas, el Consejo Electoral convocará a una asamblea general de usuarios para que conozcan a las planillas de aspirantes, quienes de manera breve expondrán sus propuestas y programa de trabajo.

**III.-** Concluidas las intervenciones, el Consejo Electoral, declarará iniciadas las campañas de las planillas, las cuales concluirán el viernes 12 de junio del 2026.

**SEPTIMA.** - Las votaciones se llevarán a cabo el domingo 14 de junio del 2026, de las 09:00 am a las 05:00 pm. en el lugar mencionados previamente.

Podrán participar en la votación, los usuarios que cumplan con:

- Registro en la base de datos del Sistema de Agua Potable.
- Presenten recibo de pago del servicio de Agua Potable al corriente, correspondiente al año 2026.
- Identificación Oficial (INE).

**No se permitirá que voten personas que no cumplan con los requisitos anteriores.**

**OCTAVA.** - Concluida la votación, el Consejo Electoral, sesionará para hacer el conteo de los votos depositados en las urnas, levantará el acta en la que se declare qué planilla fue la ganadora y pegará el acta de escrutinio debidamente sellada y firmada por el Consejo Electoral, representantes de las planillas y observadores de H. Ayuntamiento en la que se anotarán los resultados de la votación.

En caso de que uno o más representantes de planilla se nieguen a firmar el acta de resultados de la votación, dicha circunstancia se asentará en la misma acta, sin que la negativa afecte su validez.

El lunes 15 de junio del 2026 a las 10:00 am el Consejo Electoral, expedirá dos constancias de mayoría. Una será entregada a la planilla ganadora y la segunda se presentará en la oficialía de partes del H. Ayuntamiento, dirigida a la Presidencia Municipal y a todos los regidores, solicitando desde luego, que se le tenga por reconocida a la planilla ganadora, como la nueva Administración del Agua Potable de Coyotepec 2026-2029.

**NOVENA.** - Dado el carácter colegiado y democrático del Consejo Electoral, los resultados de la votación, serán inapelables, no admiten recurso alguno.

**DÉCIMA.** - El Consejo Electoral, concluida la votación y publicados los resultados, el lunes 15 de junio iniciará los trabajos de entrega recepción, para que la Administración saliente haga la entrega de la administración, mediante una ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, en la que se detallará los documentos, mobiliario de oficina, sistema de cómputo, oficinas, pozos y demás bienes que pertenezcan al Sistema de Agua Potable de Coyotepec. El ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, se irá integrando con las actas parciales que se vayan generando, de tal modo que dicha entrega recepción, se considera un periodo de transición.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Concluida la entrega recepción, se convocará a una Asamblea General el domingo 21 de junio del 2026, a las 12:00 horas en la explanada municipal, a efecto de tomar la protesta y toma de posesión de la Administración 2026-2029.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo Electoral.

ATENTAMENTE.

CONSEJO ELECTORAL CIUDADANO DE COYOTEPEC

Consulta Convocatoria Completa:

**<https://ceccoyotepec.com>**